

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/ 00204/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0524-23.

QUERÉTARO, QRO., A 31 DE MAYO DE 2024.

Mtro. Alfredo Trejo Diez Martínez
Director General y Secretario Técnico del Consejo Directivo
del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro (CIAS)
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Manual de Organización del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro**, se precisa que la propuesta tiene por objeto: *Contar con un documento oficial que proporcione los elementos organizativos para la administración del Centro (Sic).*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria busca dar cumplimiento a una obligación de regulación interna, con las precisiones que considera el documento y que ya se refirieron en el párrafo que antecede.

Considerando lo anterior, se exenta al Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro (CIAS) de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la

Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud mediante oficio CIAS/DG/0237/2024, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente tanto para el periodo diciembre 2023 – mayo 2024, como para el periodo junio 2024 – noviembre 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada, y toda vez que ha quedado acreditado que la misma no regula costos de cumplimiento, para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. No se omite mencionar que la solicitud de excepción se requirió para la Agenda Regulatoria vigente, misma concluye en la fecha de la emisión del presente, por lo que, en razón del contenido de la propuesta regulatoria y toda vez que la política de Mejora Regulatoria se orienta entre otros principios, en el regulado en el artículo 7 fracción V, relativo a “Simplificación, Mejora y no duplicidad en la emisión de regulaciones, trámites y servicios”, se hace extensiva la procedencia de la excepción hecha valer para la Agenda Regulatoria vigente de junio a noviembre 2024.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Manual de Organización del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p. Lic. Ignacio Mendoza Cárdenas, Enlace de Mejora Regulatoria del Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro (CIAS).
Expediente.

AKLH/MGLS



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-05-31 20:05:12 UTC (31/05/2024 14:05:12 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

27dc71736bafd33316027c4bdb481fbe14067cd31cca0931168bed08fa1fc830

Firma Electrónica:

SN92VQLh3ylj4BMJRHQi4ONMjjUp84lwEj3VGLQwp1hRBZwjLc7PzWZolmtDQ7qt
kB6re7dN4xuOml/4VddUtfN2qgygYBec7TGHQk5N0a1VdBvjPfdzBha12nSIDDK
cfgTSELQ4h6hNAcd6uREhOMlocgpCgqh9yOdvfm86AVVy8A7sHkrV7CIKvj/euIn
HGvLlbKjX5Rlo0BVsrnw2eLgw74Vn3lznoUcEZMR4M4FiOY5q7VltO7LK3ESOO9R
B6TKhLgYrjyheiV7wy1oceyMPL8vGdxzHsHjnj/uej4dafIFfS9gOpIFFTNMvHQd
brUcQHkgZkz5lcCrVG9zCw==



fd7225e9d2e5c3fca29d7de0ab4d0450fc66f2c08addf1ba05ee67131ea6a7d9

Oficio respuesta CMER

Ignacio Mendoza Cárdenas <imendozac@cias.gob.mx>

31 de mayo de 2024, 2:48 p.m.

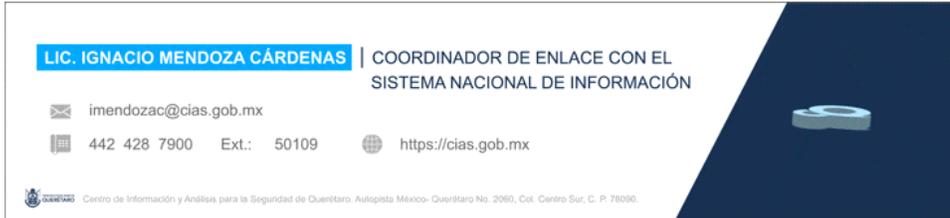
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: Alfredo Trejo Diez Martínez <atrejo@cias.gob.mx>, Karla Anabel Cedillo Hernández <kcedillo@cias.gob.mx>

Estimado C.P. Pedro Paredes Reséndiz,

Acusamos de haber recibido el oficio SPPC/CMER/00204/2024, agradeciendo sus atenciones.

Atentamente



LIC. IGNACIO MENDOZA CÁRDENAS | COORDINADOR DE ENLACE CON EL
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN

✉ imendozac@cias.gob.mx

☎ 442 428 7900 Ext.: 50109 🌐 <https://cias.gob.mx>

 Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro. Autopista México- Querétaro No. 2090, Col. Centro Sur, C. P. 76090.

[Texto citado oculto]